



NOTA INFORMATIVA

Marzo 04/2021

Segundo Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los términos que se señalan

Segundo Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los términos que se señalan

Estimados clientes y amigos:

El pasado 26 de febrero, se publicó en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (“GOCDMX”) el “Segundo Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los términos que se señalan” (el “Aviso”), mismo que entró en vigor el día de su publicación y surtirá sus efectos hasta que así lo determine el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México (“CDMX”).

A manera de antecedente, vale la pena mencionar que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19). Posteriormente, el 31 de marzo de 2020, fue publicado en la GOCDMX el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de salubridad general, para controlar, mitigar y evitar la propagación del Covid-19”, con el objeto de estar en concordancia con la declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al comité científico de vigilancia epidemiológica y sanitaria de la CDMX e instruir a diversas dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Ahora bien, mediante publicación en la GOCDMX del 29 de mayo de 2020, se dio a conocer el “Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo”, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la GOCDMX cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

Al respecto, el 12 de febrero de 2021, se publicó en la GOCDMX el “Décimo Tercero Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19” (el “Acuerdo”), mediante el cual el Comité de Monitoreo determinó que el Semáforo Epidemiológico de la CDMX cambiaría a naranja sin bajar la guardia.

En sesión del 26 de febrero de 2021, el Comité de Monitoreo de la CDMX determinó que el color del Semáforo Epidemiológico en la CDMX cambia a naranja¹.

En ese sentido, a través del Aviso publicado el pasado viernes se modifica el artículo primero del Acuerdo, a fin de considerar como inhábiles para efectos legales y administrativos, los días comprendidos del 1 al 31 de marzo de 2021 (artículo único del Aviso).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ De acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México

y se crea el Comité de Monitoreo y con el objeto de dar seguridad jurídica a las personas que transitan y habitan en la CDMX.